

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 499 DE 2022 (15 de septiembre)

“Por el cual se efectúa convocatoria para la designación y/o renovación de los miembros no gubernamentales del consejo territorial de seguridad social en salud del departamento del Atlántico”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993 y los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud No. 25 de 1996 y No.57 de 1997, el Decreto departamental No. 270 del 14 de julio de 2020,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 175 de la Ley 100 de 1993, señala que *“Las entidades territoriales de los niveles seccional, distrital y local, podrán crear un Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud que asesore a las Direcciones de Salud de la respectiva jurisdicción, en la formulación de los planes, estrategias, programas y proyectos de salud y en la orientación de los sistemas Territoriales de Seguridad Social en Salud, que desarrollen las políticas definidas por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud”*.

Que, el artículo 6 de la Ley 1438 de 2011, establece lo referente al Plan Decenal para la Salud Pública, indicando que *“El Ministerio de la Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales”*.

Que, en el mismo sentido, el párrafo segundo del artículo 7° ibidem, señala que la coordinación intersectorial para el desarrollo del Plan Decenal en Salud a nivel de las entidades territoriales *“se realizará a través de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en salud con la participación de las instituciones y organizaciones comprometidas con los determinantes en salud”*.

Que por su parte, el párrafo primero del artículo 3° el Acuerdo No. 25 de 1996 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, desarrolla el régimen de organización y funcionamiento de los Consejos Territoriales de Seguridad Social

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 499 DE 2022 (15 de septiembre)

“Por el cual se efectúa convocatoria para la designación y/o renovación de los miembros no gubernamentales del consejo territorial de seguridad social en salud del departamento del Atlántico”

en Salud, y establece su creación en cabeza del jefe de cada ente territorial dentro de su respectiva jurisdicción y que los miembros No gubernamentales del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, serán designados por un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión ante la máxima autoridad legal.

Que el mencionado Acuerdo 25, fue modificado por el Acuerdo No. 57 de 1997 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, en relación a la conformación de dichos Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud.

Que mediante Decreto Departamental No.000460 de 1998, se creó el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud del Departamento del Atlántico y, en su artículo 2°, se estipulan los miembros que integran el citado Consejo Territorial, el cual fue modificado parcialmente por el Decreto No.000486 de 2015.

Que mediante el Decreto Departamental No. 270 de 2020 , se conformó el Consejo Departamental de Seguridad Social en Salud en el Atlántico, en el cual se estableció que la designación de los miembros No gubernamentales sería por un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión; transcurrido este término se hace necesario convocar a las autoridades y organizaciones económicas, sociales y comunitarias que tengan asiento en el Consejo para que presenten terna para elegir, designar y/o renovar los miembros no gubernamentales del mencionado Consejo.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar a partir de la fecha de la publicación del presente acto administrativo y hasta el 30 de septiembre de 2022, a las autoridades y organizaciones económicas, sociales y comunitarias que tengan asiento en el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud del Departamento del Atlántico, para que presenten terna para elegir, designar y/o renovar los miembros no gubernamentales del mencionado Consejo de Seguridad Social en Salud, de conformidad al Acuerdo No. 25 de 1996, modificado por el Acuerdo

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 499 DE 2022 (15 de septiembre)

“Por el cual se efectúa convocatoria para la designación y/o renovación de los miembros no gubernamentales del consejo territorial de seguridad social en salud del departamento del Atlántico”

No.57 de 1997 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y el Decreto No.000460 de 1998, modificado por el Decreto No.00486 de 2015.

ARTÍCULO 2. DELEGACIÓN. Delegar en la Secretaría de Salud del departamento del Atlántico, el proceso de convocatoria y recepción de ternas para la designación y/o renovación de los miembros no gubernamentales del mencionado Consejo de Seguridad Social en Salud.

ARTÍCULO 3. REPRESENTACIÓN. La representación de los miembros no gubernamentales se escogerá por parte de la suscrita, de la terna que sea presentada para proveer las siguientes representaciones, las cuales deberán tener jurisdicción, asiento, inscripción y/o afiliados en el departamento del Atlántico:

- a) Dos (2) representantes de los empleadores, uno en representación de la pequeña y mediana empresa y el otro de las formas asociativas, que serán designados por la suscrita de la terna presentada por las asociaciones locales o seccionales de empleadores de los distintos sectores económicos del Atlántico, que agrupen empresas con volumen de activos determinado que será definido por el jefe de la administración territorial en el acto de creación del Consejo Territorial según las condiciones económicas de la región.
- b) Un (1) representante de las Direcciones de Salud de los municipios que será elegido por la suscrita de la terna presentada por los alcaldes municipales.
- c) Dos (2) representantes de los trabajadores, uno en representación de los pensionados designado por la suscrita de la terna presentada por las Asociaciones de Pensionados que existen en el departamento del Atlántico y otro en representación de los trabajadores activos quien será escogido de la terna presentada por los sindicatos o federaciones sindicales con domicilio en la respectiva entidad territorial.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 499 DE 2022 (15 de septiembre)

“Por el cual se efectúa convocatoria para la designación y/o renovación de los miembros no gubernamentales del consejo territorial de seguridad social en salud del departamento del Atlántico”

- d) Un (1) representante de las Entidades Promotoras de Servicio de Salud, que tengan afiliados en esta jurisdicción, quien será elegido por la suscrita de la terna que presenten dichas entidades.
- e) Un (1) representante de las Instituciones Prestadoras de servicio de Salud que funcionan en esta jurisdicción, quien será elegido por la suscrita de la terna que presenten dichas entidades.
- f) Un (1) representante de los Profesionales del Área de Salud, cuyo capital de asociación sea mayoritario en el departamento del Atlántico, que será designado por la suscrita de la terna que para tal efecto presenten la asociación.
- g) Un (1) representante de las Empresas Solidarias de Salud de la respectiva jurisdicción, que será designado por la suscrita de la terna presentada por las juntas de las Empresas Solidarias o por sus federaciones.
- h) Un (1) representante de las Asociaciones o Alianzas de Usuarios de la jurisdicción, que será elegido por la suscrita de terna presentada por la Asociación o Alianza respectiva.
- i) Un (1) representante de las Comunidades Indígenas de la entidad territorial, quien será elegido por esta comunidad.

PARÁGRAFO: Las ternas deberán ser presentadas ante el despacho de la Secretaría de Salud del departamento del Atlántico o enviarse por correo electrónico al correo **pecheverria@atlantico.gov.co**, dentro del término señalado en el artículo primero del presente Decreto y deberá contener:

- a) Carta de la organización postulante en la cual se indique el sector para la cual se presenta la terna, así como la experiencia y/o vinculación de los candidatos para con el sector.
- b) Hoja de vida con soportes de los candidatos postulados.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

DECRETO No. 499 DE 2022 (15 de septiembre)

“Por el cual se efectúa convocatoria para la designación y/o renovación de los miembros no gubernamentales del consejo territorial de seguridad social en salud del departamento del Atlántico”

- c) Carta de aceptación de la postulación por parte de los candidatos.
- d) Copia simple del acta de constitución o certificación de existencia de la organización postulante.
- e) Copia del acta de reunión en la cual se hizo la postulación.

ARTÍCULO 4. COMUNICACIÓN. Comunicar a través de la Secretaría de Salud del departamento, el contenido del presente Decreto, de conformidad con el inciso 2º del numeral 14 del artículo 3º del Acuerdo No. 57 de 1997 al presidente de la comisión territorial correspondiente de la red de solidaridad Social o su delegado y al representante de las veedurías comunitarias de la jurisdicción departamental del Atlántico.

ARTÍCULO 5. PUBLICACIÓN. Publíquese el presente Decreto a través de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la Gaceta departamental de la Web de la Gobernación del Atlántico y en las diferentes redes sociales de la entidad.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2022.

Original firmado por
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Governadora del Departamento del Atlántico

Proyectó: R. Guerra - Secretaría de Salud.
Aprobó: Alma Solano Sánchez - Secretaria de Salud
Revisó: Luz Silene Romero - Secretaria Jurídica

